



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-055-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que el artículo 31 de la Norma Constitucional indica: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que el literal f) del artículo 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias";
- Que el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo Municipal: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Adjudicación forzosa.- Cuando





una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años (...); y, reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto "Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa";

- Que el artículo 5 de la Ordenanza para regular la enajenación de fajas municipales determina: "DEL PROCESO.- El Balcón de Servicios será el que direcciona la solicitud del peticionario o peticionarios a la Procuraduría Síndica Municipal, la que emitirá el criterio jurídico respectivo basado en los informes técnicos presentados por los siguientes departamentos: (...) Procuraduría Síndica con toda la documentación de los diferentes departamentos administrativos mencionados anteriormente, será la encargada de remitir el informe y el expediente a conocimiento del señor Alcalde, para que a su vez sea quien remita al Concejo Municipal con el fin de que se conozca y resuelva la autorización del cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y se proceda con el trámite correspondiente (...);"
- Que el artículo 6 del mismo cuerpo legal indica: "DE LOS INFORMES TÉCNICOS.- Para los procesos de enajenación de fajas municipales, los informes técnicos deberán considerar lo siguiente: (...) b) En los informes técnicos sobre los procesos de enajenación de fajas municipales se considerarán colindantes a los predios que con la adjudicación de dichas fajas conformen lotes regulares, áreas útiles, construibles de ser el caso, según la normativa del sector y no generen impedimento de acceder a la vía pública de otros lotes. (...);"
- Que con fecha 16 de abril de 2024, mediante resolución No. RC-061-2024, el Concejo Municipal de Ambato resolvió en su parte pertinente: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal con clave catastral N° 0111015049000 y área de terreno de 6.09 m2, a favor de los cónyuges señores Tito Estuardo Carrillo Viera y María Inés Tulcanaza Brucil, la misma que procede de forma directa.";
- Que con fecha 07 de mayo de 2024, mediante resolución No. RC-072-2024, el Concejo Municipal de Ambato resolvió en su parte pertinente: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la intersección de las calles Los Higos y Los Pistachos de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, del cantón Ambato, con clave catastral 6305010150000 a favor de los cónyuges señores Inés Yolanda Ases Muzo y Miguel Ángel Barrionuevo Tite, la misma que procede de forma directa.";
- Que con fecha 02 de julio de 2024, mediante Resolución No. RC-130-2024 el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la Av. Pitágoras, parroquia Picahua, del cantón Ambato, con clave catastral N° 6002006258000 a favor de los cónyuges señores Luis Franklin Chango Moyolema y Norma Beatriz Paredes Aguagallo, la misma que procede de forma directa.";





- Que mediante nota devolutiva, proforma electrónica N° 1012784 del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Ambato, reportorio: 13927, de fecha 26 de septiembre de 2024, que obra a foja 46 del expediente. En la cual en la parte pertinente textualmente dice: "(...) SEGÚN LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL COOTAD ART. 481, 482 EN CONCORDANCIA CON LA ORDENANZA PARA REGULAR LA ENAJENACIÓN DE FAJAS MUNICIPALES, EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN RESUELVE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE CATEGORÍA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO, ÉSTE TRÁMITE ES A FAVOR GAD. MUNICIPALIDAD DE AMBATO, SIN EMBARGO EN LA RESOLUCIÓN CONCEJO N° RC-072-2024 DEL 07/05/2024, SE AUTORIZA EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE LA FAJA MUNICIPAL UBICADA EN LAS CALLES LOS HIGOS Y LOS PISTACHOS DE LA PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ A FAVOR DE LOS CONYUGES INES YOLANDA ASES MUZO Y MIGUEL ANGEL BARRIONUEVO TITE.- * ADEMÁS NO SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN FORZOSA DIRECTA A LOS CÓNYUGES INES YOLANDA ASES MUZO Y MIGUEL ANGEL BARRIONUEVO TITE, ACTO QUE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO.- ** EN LA PROTOCOLIZACIÓN SE TRANSCRIBE DIRECTAMENTE LO RESUELTO POR CONCEJO, NO SE PUEDE INSCRIBIR TAMPOCO EL CAMBIO DE CATEGORÍA A FAVOR DE LOS CÓNYUGES INÉS YOLANDA ASES MUZO Y MIGUEL ANGEL BARRIONUEVO TITE, POR CUANTO LA NORMA LEGAL ES CLARA, ESTE ACTO ES ÚNICAMENTE A FAVOR DEL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO."; error que debe ser subsanado mediante la reforma de la Resolución de Concejo No. RC-072-2024.;
- Que mediante nota devolutiva, proforma electrónica N° 1013276 del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato, reportorio: 14077, de fecha 30 de septiembre de 2024. En la cual en la parte pertinente textualmente dice: "(...) SEGÚN LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL COOTAD ART. 481, 482 EN CONCORDANCIA CON LA ORDENANZA PARA REGULAR LA ENAJENACIÓN DE FAJAS MUNICIPALES, EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN RESUELVE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE CATEGORÍA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN DE DOMINIO PRIVADO, ÉSTE TRÁMITE ES A FAVOR DEL GAD. MUNICIPALIDAD DE AMBATO, SIN EMBARGO EN LA RESOLUCIÓN CONCEJO N° RC-061-2024 DEL 24/04/2024, SE AUTORIZA EL CAMBIO DE CATEGORIA DE LA FAJA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE EL ALAMO DE LA PARROQUIA LA PENINSULA A FAVOR DE LOS CÓNYUGES TITO EDUARDO CARRILLO Y MARIA INES TULCANAZA BRUCIL.- ** ADEMÁS NO SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN FORZOSA DIRECTA A LOS TITO EDUARDO CARRILLO Y MARIA INÉS TULCANAZA BRUCIL, ACTO QUE NO SE ENCUENTRA AUTORIZADO.- • EN LA PROTOCOLIZACIÓN SE TRANSCRIBE DIRECTAMENTE LO RESUELTO POR CONCEJO, NO SE PUEDE INSCRIBIR TAMPOCO EL CAMBIO DE CATEGORÍA A FAVOR DE LOS CÓNYUGES TITO EDUARDO CARRILLO Y MARIA INÉS TULCANAZA BRUCIL, POR CUANTO LA NORMA LEGAL ES CLARA, ESTE ACTO ES ÚNICAMENTE A FAVOR DEL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO."; error que debe ser subsanado mediante la reforma de la Resolución de Concejo No. RC-061-2024.;
- Que se encuentra la solicitud signada con FW: 54467, de fecha 18 noviembre de 2024, suscrito por la peticionaria señora Inés Yolanda Ases Muzo, mediante el cual menciona: "(...) acudo a la Secretaría del Concejo Municipal, por la indicación de que se puede gestionar una fe de erratas, a fin de subsanar el error existente en la Resolución, por ello acudo a su instancia a fin de que se proceda en legal y debida forma";
- Que consta pedido en formulario N° 0873398, de FW 65902 suscrita por el señor Luis Franklin Chango Moyolema, quien señala: "(...) luego del trámite correspondiente se emitió la resolución de Consejo N° RC-130-2024, (...) posteriormente cumpliendo las solemnidades correspondientes, se requiere





proceder a Protocolizar los documentos, pero existen inconsistencias de la resolución que no me permiten continuar con el trámite de adjudicación de dicha Faja Municipal. Por lo expuesto, comedidamente solicito se sirva disponer la rectificación del error existente en la resolución N° RC-130-2024 para de esta manera concluir el trámite con la inscripción en el Registro de la Propiedad";

- Que consta pedido en formulario N° 0855161, de FW 41971 suscrita por el señor Tito Carrillo Viera quien señala lo siguiente: "(...) Por lo expuesto comedidamente solicito se sirva disponer la rectificación de los errores existentes en la resolución N° RC-061-2024 de fecha 2024-04-23 y de esta manera concluir el trámite con la inscripción en el Registro de la Propiedad";
- Que el Registro Municipal de la Propiedad emite oficio RMP-24-724 del 06 de diciembre de 2024, en cuya conclusión indica lo siguiente: "Esta dependencia concluye e indi[c]a que previo a proceder con la inscripción del trámite analizado, se debe subsanar lo indicado en la nota devolutiva, considerar que el error nace en el informe elaborado por la comisión que conoció el trámite, debiendo poner en conocimiento de este particular a dicha comisión a fin de que el error se subsane conforme a derecho y no se perjudique al administrado todo esto en aplicación a lo prescrito en el art. 22 del Código Orgánico Administrativo";
- Que mediante oficio SC-ALyT-2024-042 el abogado Víctor Luna, Jefe de Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Concejo Municipal, señala: "PRONUNCIAMIENTO.- Se recomienda a la Secretaría de Concejo, continuar con el trámite, esto es remitir el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público y Seguridad y Convivencia Ciudadana, a fin de que sean sus miembros los que conozcan y de ser el caso se proponga una reforma parcial a las Resoluciones de Concejo que el Registro de la Propiedad sugiere la subsanación.";
- Que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante informe 004-2025 recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Reformar la Resolución de Concejo Municipal No. RC-072-2024, en la que se resolvió en la parte pertinente, lo siguiente: "• Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la intersección de las calles Los Higos y Los Pistachos de la parroquia San Bartolomé de Pinillo, del cantón Ambato, con clave catastral 6305010150000 a favor de los cónyuges señores Inés Yolanda Ases y Miguel Ángel Barrionuevo Tite, la misma que procede de forma directa."(sic).- Por el siguiente texto: RESUELVE: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la intersección de las calles Los Higos y Los Pistachos de la parroquia San Bartolomé de Pinillo, del cantón Ambato, con clave catastral 6305010150000; y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Inés Yolanda Ases y Miguel Ángel Barrionuevo Tite.- • Reformar la Resolución de Concejo Municipal No. RC-130-2024, en la que se resolvió en la parte pertinente, lo siguiente: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la Av. Pitágoras, parroquia Picaihua, del cantón Ambato, con clave catastral N° 6002006258000 a favor de los cónyuges señores Luis Franklin Chango Moyolema y Norma Beatriz Paredes Aguagallo, la misma que procede de forma directa."(sic).- Por el siguiente texto: RESUELVE: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la Av. Pitágoras, parroquia Picaihua, del cantón Ambato, con clave catastral N° 6002006258000; y, la misma que se





adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Luis Franklin Chango Moyolema y Norma Beatriz Paredes Aguagallo.-

• Reformar la Resolución de Concejo Municipal No. RC-061-2024, en la que se resolvió en la parte pertinente, lo siguiente: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal con clave catastral N° 0111015049000 y área de terreno de 6.09 m2, a favor de los cónyuges señores Tito Estuardo Carrillo y María Inés Tulcanaza Brucil, la misma que procede de forma directa." (sic).- Por el siguiente texto: RESUELVE: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la calle Los Álamos de la parroquia La Península, del cantón Ambato, con clave catastral 0111015049000, área de terreno de 6.09 m2; y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Tito Estuardo Carrillo y María Inés Tulcanaza Brucil.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del martes **25 de marzo de 2025**, acogiendo el contenido del informe 004-2025 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 42755, 56148, 54467).

RESUELVE:

1. Reformar la resolución de Concejo Municipal No. RC-072-2024, en la que se resolvió en la parte pertinente, lo siguiente: "• Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la intersección de las calles Los Higos y Los Pistachos de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, del cantón Ambato, con clave catastral 6305010150000 a favor de los cónyuges señores Inés Yolanda Ases y Miguel Ángel Barrionuevo Tite, la misma que procede de forma directa." (sic).-

Por el siguiente texto: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la intersección de las calles Los Higos y Los Pistachos de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, del cantón Ambato, con clave catastral 6305010150000; y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Inés Yolanda Ases y Miguel Ángel Barrionuevo Tite.-

2. Reformar la resolución de Concejo Municipal No. RC-130-2024, en la que se resolvió en la parte pertinente, lo siguiente: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la Av. Pitágoras, parroquia Picaihua, del cantón Ambato, con clave catastral N° 6002006258000 a favor de los cónyuges señores Luis Franklin Chango Moyolema y Norma Beatriz Paredes Aguagallo, la misma que procede de forma directa." (sic).-

Por el siguiente texto: RESUELVE: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la Av. Pitágoras, parroquia Picaihua, del cantón Ambato, con clave catastral N° 6002006258000; y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Luis Franklin Chango Moyolema y Norma Beatriz Paredes Aguagallo.-

3. Reformar la resolución de Concejo Municipal No. RC-061-2024, en la que se resolvió en la parte pertinente, lo siguiente: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal con clave catastral N° 0111015049000 y área de





terreno de 6.09 m2, a favor de los cónyuges señores Tito Estuardo Carrillo y María Inés Tulcanaza Brucil, la misma que procede de forma directa."(sic).-

Por el siguiente texto: RESUELVE: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la calle Los Álamos de la parroquia La Península, del cantón Ambato, con clave catastral 0111015049000, área de terreno de 6.09 m2; y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Tito Estuardo Carrillo y María Inés Tulcanaza Brucil. - **Lo certifico.** - Ambato, 09 de abril de 2025.- **Notifíquese.** -


Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-hoc



Adj. Expediente original a Procuraduría

c.c. Archivo Concejo RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-04-08
Fecha de aprobación: 2025-04-09

Ambato
LA NUEVA HISTORIA





Ambato, 09 de abril de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-055-2025

Abogado
Mario Ramiro Aguilar Martinez
Procurador Sindico

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-055-2025, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

1. Reformar la resolución de Concejo Municipal No. RC-072-2024, en la que se resolvió en la parte pertinente, lo siguiente: " Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la intersección de las calles Los Higos y Los Pistachos de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, del cantón Ambato, con clave catastral 6305010150000 a favor de los cónyuges señores Inés Yolanda Ases y Miguel Ángel Barrionuevo Tite, la misma que procede de forma directa. "(sic). -

Por el siguiente texto: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la intersección de las calles Los Higos y Los Pistachos de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, del cantón Ambato, con clave catastral 6305010150000; y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Inés Yolanda Ases y Miguel Ángel Barrionuevo Tite.-

2. Reformar la resolución de Concejo Municipal No. RC-130-2024, en la que se resolvió en la parte pertinente, lo siguiente: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la Av. Pitágoras, parroquia Picaihua, del cantón Ambato, con clave catastral N° 6002006258000 a favor de los cónyuges señores Luis Franklin Chango Moyolema y Norma Beatriz Paredes Aguagallo, la misma que procede de forma directa. "(sic). -

Por el siguiente texto: RESUELVE: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la Av. Pitágoras, parroquia Picaihua, del cantón Ambato, con clave catastral N° 6002006258000; y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Luis Franklin Chango Moyolema y Norma Beatriz Paredes Aguagallo. -

3. Reformar la resolución de Concejo Municipal No. RC-061-2024, en la que se resolvió en la parte pertinente, lo siguiente: "Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal con clave catastral N° 0111015049000 y área de terreno de 6.09 m2, a favor de los cónyuges señores Tito Estuardo Carrillo y María Inés Tulcanaza Brucil, la misma que procede de forma directa. "(sic).-

Por el siguiente texto: RESUELVE: Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal ubicada en la calle Los Álamos de la parroquia La Península, del cantón Ambato, con clave catastral 0111015049000, área de terreno de 6.09 m2; y, la misma que se adjudica de manera forzosa y de forma directa a favor de los cónyuges señores Tito Estuardo Carrillo y María Inés Tulcanaza Brucil.

Nota: Se remite expediente original a Procuraduría Síndica (92 fojas)





Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-SC-CPEP-2025-0022-OF

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-055-2025.pdf
- GADMA-SC-CPEP-2025-0022-OF.-N.-15298.-REFORMAS_VARIAS_RESOLUCIONES_CONCEJO.pdf
- INFORME_N__004-2025_0001.pdf
- Expediente Informe N° 004-2025
- FIRMADO

Copia: Ingeniero
Francisco Alexis Cañadas Leitgeber
Director Administrativo
Ingeniero
Christian Paul Verduga Villafuerte
Director De Catastros Y Avalúos (e)
Ingeniero
Nicolas Sebastian Monar Montenegro
Director De Obras Publicas Y Mantenimiento
Arq.
Vicente Patricio Quezada Ortega
Director Planificacion
Señor/a
Usuario Externo

Cpa. Mg.
Susana Noemi Jara Peralta
Directora Financiera
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

